ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA DONAR CINCO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA AFECTARLAS A UN NUEVO USO DE PARQUE

(Originalmente denominado
AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA QUE DONE Y TRASPASE PROPIEDADES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA AFECTARLAS A UN NUEVO USO DE PARQUE)

EXPEDIENTE Nº 21399

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
(26 de noviembre de 2019)

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1º de setiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019)

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

Las suscritas Diputadas y Diputados, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, presentamos el siguiente Dictamen Unánime Afirmativo sobre el siguiente proyecto de ley AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA DONAR CINCO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA AFECTARLAS A UN NUEVO USO DE PARQUE (Originalmente denominado: AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA QUE DONE Y TRASPASE PROPIEDADES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA AFECTARLAS A UN NUEVO USO DE PARQUE), expediente Nº 21399, publicado en La Gaceta Nº 124, Alcance N° 156 del 3 de julio de 2019, con base en las siguientes consideraciones:

I. RESUMEN DEL PROYECTO

La Junta de Protección Social es propietaria registral de las fincas: 1-82488-000, 1-31860-000, 1-29965-000, 1-30403-000 y 1-29047-000, situadas en el Cantón Central de San José. Desde vieja datas esos inmuebles se conocen como parque y la Municipalidad de San José les brinda mantenimiento. Sin embargo, el lugar requiere de intervenciones importantes que garanticen su aprovechamiento y solventar una serie de carencias en temas de infraestructura, seguridad y otros.

En oficio ALCALDIA-1404-2018, suscrito por el señor Johnny Araya Monge, Alcalde de San José, solicitó el traspaso formal de la Junta de Protección Social a la Municipalidad de San José de las fincas: 82488-000, 31860-000, 29965-000, 30403-000 y 29047-000, propiedad de la Junta de Protección Social. Lo anterior con la finalidad de desarrollar un proyecto de parque público, en beneficio de todos los visitantes del Cantón Central de San José, produciendo así una mejora en su calidad de vida.

En la sesión extraordinaria N° 04-2019, del día 24 de enero del año 2019, la Junta de Protección Social tomó el Acuerdo No. JD-041, correspondiente al capítulo III), artículo 9) , donde se autoriza a traspasar a la Municipalidad de San José las fincas: 1-82488-000, 1-31860-000, 1-29965-000, 1-30403-000 y 1-29047-000, que será destinado exclusivamente para parque en beneficio de todos los visitantes del Cantón Central de San José, todas con el plano catastrado 1-1178754-2007, con una medida de 6.097.63 m2, lo anterior a través de una ley especial que así lo permita.

Que en la sesión ordinaria N° 145 del día 5 de febrero del año 2019, el Concejo Municipal de San José, tomó el Acuerdo municipal 1, artículo IV), donde se autoriza al Alcalde de San José a recibir los traspasos de los inmuebles citados que pertenecen a la Junta de Protección Social a favor de la Municipalidad de San José.

II. NFORME INTEGRADO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, con el fin de cumplir con lo que establece el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, emitimos el presente informe sobre el expediente N° 21399.

Los miembros de la subcomisión hacemos la observación de que, al momento del dictamen de este proyecto, no constó en el expediente, ni en el Sistema Legislativo el estudio del Departamento de Servicios Técnicos, lo cual no ha sido una práctica usual y conforme a las costumbres legislativas que han promovido los diputados miembros de la Comisión.

Sin embargo, la nueva modificación del Reglamento de la Asamblea Legislativa en su artículo 80 establece que se deban emitir los informes y se deba dictaminar sin contar con el Informe Integrado del Departamento de Servicios Técnicos en aquellas ocasiones en que no llegue a tiempo antes de la toma de decisión de los señores y señoras legisladoras o antes de su vencimiento, dejando las posibles enmiendas al texto para el Plenario, en el caso en que los dictámenes sean afirmativos.

III. CONSULTAS REALIZADAS

Este proyecto de ley se envió en consulta a las siguientes instituciones:

Municipalidad de San José
Junta de Protección Social

RESPUESTAS RECIBIDAS

Se recibió respuesta de las siguientes instancias:

Junta de Protección Social

En atención a su oficio AL-CPOECO-242-2019, de 2 de setiembre del año en curso, en el cual se somete a consulta de la Institución el proyecto bajo expediente No. 21.399 “Autorización a la Junta de Protección Social para que done y traspase propiedades a la Municipalidad de San José para afectarlas a un nuevo uso de parque”, me permito comunicar el acuerdo JD-744 correspondiente al capítulo VI), artículo 12) de la sesión ordinaria 56-2019 celebrada el 23 de setiembre del año en curso en el cual se indica:

“Se autoriza a la Presidencia comunicar a la Comisión Legislativa que la Junta de Protección Social está de acuerdo con el Proyecto de Ley No. 21.399 denominado “Autorización a la Junta de Protección Social para que done y traspase propiedades a la Municipalidad de San José para afectarlas a un nuevo uso de parque”

En consecuencia, se solicita considerar lo expuesto por la Junta Directiva y dar por atendida la audiencia conferida a la Junta de Protección Social en los términos indicados.

Municipalidad de San José

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 3, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 161, celebrada por el Concejo Municipal del

Cantón Central de San José, el 28 de mayo del año dos mil diecinueve, que a la letra dice:

Por Unanimidad para la dispensa, fondo y aprobación definitiva, se aprueba moción presentada. Se acuerda:

“Acójase y apruébese moción suscrita por el Alcalde Araya Monge, y por el Regidor Gómez González, que dice:

RESULTANDO

PRIMERO: El artículo 27 de la Ley No. 7794, y en relación los artículos 22 y 23 del Reglamento Interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón de San José, los cuales facultan a los Regidores a presentar mociones con el fin de ser consideradas.

SEGUNDO: Así como lo establece la Constitución Política en su artículo 169, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, estarán a cargo del Gobierno Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en acuerdo 1, artículo IV, de la sesión ordinaria Nº 145 celebrada por el Concejo Municipal el 5 de febrero del año 2019, por unanimidad para la dispensa, fondo y aprobación definitiva, se aprobó moción, acordó aprobar moción suscrita por el señor Alcalde Johnny Araya Monge, apoyando la gestión de la Junta de Protección Social de San José, ante la ,Asamblea Legislativa, para traspasar inmuebles de la Junta de Protección Social a favor de la Municipalidad de San José y sea destinado exclusivamente para parque mediante ley especial.

SEGUNDO: Que el 23 de abril del 2019, se aprueba en Junta Directiva de la Junta de Protección Social, el proyecto "Autorización a la Junta de Protección Social para traspasar propiedades a la Municipalidad de San José para afectarlas a un nuevo uso de parque" mediante acuerdo JD-041, correspondiente al capítulo III), artículo 9 de la, sesión extraordinaria No. 04-2019 celebrada el 24 de enero de 2019, con la finalidad de que se realice su trámite en corriente legislativa.

TERCERO: Que existe en corriente legislativa un proyecto de ley, siendo que el Concejo Municipal en relación a los bienes inmuebles del Cantón Central de San José emita criterio en relación al expediente No. 21.399 "Autorización a la Junta de Protección Social para que done y traspase propiedades a la Municipalidad de San José para afectarlas a un nuevo uso de Parque", el cual busca que se apruebe el Proyecto de Ley que tiene como fin que se done y segregue la propiedad No. 1-00682235.

POR TANTO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal en relación a los bienes inmuebles del Cantón Central de San José se manifiesta a favor de la aprobación del

Expediente No. 21.399 "Autorización a la Junta de Protección Social para que done y traspase propiedades a la Municipalidad de San José para afectarlas a un nuevo uso de Parque", el cual busca que se apruebe el Proyecto de Ley que tiene como fin que se done y segregue propiedad a un nuevo uso de parque.

SEGUNDO: Notifíquese a la Asamblea Legislativa a la Sección de Comisiones". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

IV. AUDIENCIAS

Desde que ingresó el expediente N° 21399 a la corriente legislativa no se ha aprobado ninguna moción para audiencias sobre este expediente.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Tomando en consideración los argumentos esbozados en la exposición de motivos de este proyecto de ley, las consultas realizadas por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, los acuerdos tomados por los respectivos órganos colegiados e instituciones representadas, emitimos el siguiente criterio:

1. El acuerdo JD-744 correspondiente al capítulo VI), artículo 12) de la sesión ordinaria 56-2019 celebrada el 23 de setiembre del año en curso brinda un criterio afirmativo sobre el proyecto de ley en discusión y expresa claramente la posición de la Junta de Protección Social sobre la donación y traspaso de las propiedades a la Municipalidad de San José para afectarlas a un nuevo uso de parque.
2. Que el Concejo Municipal en relación a los bienes inmuebles del Cantón Central de San José se manifiesta a favor de la aprobación del expediente N° 21399 "Autorización a la Junta de Protección Social para que done y traspase propiedades a la Municipalidad de San José para afectarlas a un nuevo uso de Parque", el cual busca que se apruebe el Proyecto de Ley que tiene como fin que se done y segregue propiedad a un nuevo uso de parque.
3. Las propiedades citadas en el proyecto de ley, se destinarán exclusivamente para la construcción de un Parque Municipal, el cual será para el disfrute de todos los visitantes del Cantón Central de San José, por lo que se afecta a un nuevo uso de parque público.

VI. RECOMENDACIÓN FINAL

De conformidad con lo expuesto y tomando en consideración aspectos de oportunidad y conveniencia, los suscritos Diputados y Diputadas, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, rendimos el presente Dictamen Unánime Afirmativo sobre el proyecto AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA DONAR CINCO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA AFECTARLAS A UN NUEVO USO DE PARQUE" expediente N° 21399, y recomiendan al Pleno Legislativo la aprobación de la iniciativa de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA DONAR CINCO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA AFECTARLAS A UN NUEVO USO DE PARQUE

ARTÍCULO 1.- Donación

Se autoriza a la Junta de Protección Social, cédula jurídica número tres cero cero cero siete cero cuatro cinco seis uno siete (N° 3-007-045617), para que done a la Municipalidad de San José, cédula de persona jurídica número tres cero uno cuatro cero cuatro dos cero cinco ocho (N° 3-014-042058), los terrenos inscritos en el Registro Público en la provincia de San José, bajo el sistema de folio real, siendo las matrículas las siguientes:

1) Matrícula número ocho dos cuatro ocho ocho cero cero cero (N.° 82488-000), solar con casa, mide trescientos veintidós metros con ochenta decímetros cuadrados (322,80m^2), y colinda al norte ave sexta oeste, al sur con Pedro Colombari, al este con Federico López y al oeste con María Sequeira;
2) Matrícula Número tres uno ocho seis cero cero cero cero (N.° 31860-000), terreno inculto con una casa, mide doscientos nueve metros con sesenta y seis decímetros cuadrados (209,66m^2), y colinda al norte con Ricardo Jiménez Ramírez, al sur con Francisco Origgi, al este con calle pública y al oeste con Francisco Garro;
3) Matrícula Número dos nueve nueve seis cinco cero cero cero (N.° 29965-000), terreno con tres casas, un local comercial, mide doscientos treinta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (232,58m^2), y colinda al norte con Avenida seis con veinte dos metros con cuarenta centímetros al sur con La Jetante, al este con calle catorce con siete metros y setenta y cinco centímetros y al oeste con Federico López;
4) Matrícula Número tres cero cuatro cero tres cero cero cero (N.° 30403-000), casa y solar de café, mide ciento noventa y dos metros con diecinueve decímetros cuadrados (192.19m^2), y colinda al norte con Pedro Colombari, al sur con Pio Alvarado, al este con calle pública y al oeste con Francisco Garro;
5) Matrícula Número dos nueve cero cuatro siete cero cero cero (N.° 29047-000), terreno cultivado de café, mide ciento veintinueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (129,41m^2), y colinda al norte con calle pública, al sur con quebrada medio Bernardo Soto y al este y oeste con Francisco Garro Campos.

El total de áreas de las fincas a donar, comprenden un total de mil ochenta y seis metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.086.64 m^2).

ARTICULO 2.- Destino

Las propiedades descritas en el artículo uno, se destinarán para la construcción de un Parque Municipal, en el Cantón Central de San José, por lo que queda afectada al nuevo uso de parque municipal.

ARTÍCULO 3- Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública a que se refiere la presente ley. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

ARTÍCULO 4- Exoneración

El traspaso estará exento de todo tipo de impuestos, tasas, derechos de registro y timbres de carácter nacional.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN SAN JOSÉ, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Roberto Hernán Thompson Chacón

Luis Ramón Carranza Cascante

Erick Rodríguez Steller

Ana Karine Niño Gutiérrez

Paola Viviana Vega Rodríguez

Pablo Heriberto Abarca Mora

Daniel Isaac Ulate Valenciano

Geovanni Alberto Gómez Obando

Pedro Miguel Muñoz Fonseca

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: José Alejandro Alvarado Vega
Parte dispositiva: Leonardo Alberto Salmerón Castillo
Leído y confrontado: nvo/lsc